

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE
LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

ÍNDICE

1. Anexos de la convocatoria/bases.....	2
2. Requisitos generales.....	2
3. Calendario de eventos	4
4. Modificación a las bases, visita al sitio y junta de aclaraciones	4
5. Entrega de propuestas	5
6. Propuesta técnica.....	5
7. Propuesta económica.....	6
8. Criterios de evaluación.....	6
9. Criterios de adjudicación	7
10. Garantías	8
11. Causas de descalificación.....	8
12. Fallo, suspensión y cancelación.....	8
13. Inconformidades.....	9
14. Conciliación	9
15. Tribunales Competentes	9

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales a participar en el concurso público sumario a precios unitarios número CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019, relativo al "Servicio de mantenimiento de pintura, carpintería y cancelería de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur".

1. ANEXOS DE LA CONVOCATORIA/BASES

- Anexo 1 Alcances (catálogo de conceptos, especificaciones generales, descripción del servicio).
- Anexo 2 Formato proyecto de contrato.
- Anexo 3 Formato manifestación bajo protesta (Art. 48 y 58, fracción XVI, del Acuerdo General de Administración de este Alto Tribunal).
- Anexo 4 Formato compromiso normas, reglamentos y especificaciones.
- Anexo 5 Formato carta de domicilio legal.
- Anexo 6 Formato propuesta económica.

2. REQUISITOS GENERALES

2.1 Descripción:

Partida	Inmueble	Sub-partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, B.C.S.	ACA.01	Suministro y aplicación de pintura vinil	M2	1000
2	Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, B.C.S.	CAR.01 A CAR.03	Servicio de mantenimiento carpintería	Servicio	1
	Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, B.C.S.	CAN.01 A CAN.01.10	Servicio de mantenimiento a cancelería	Servicio	1

Ver anexo 1: Alcances (catálogo de conceptos y notas importantes).

2.2 Tiempo y lugar de entrega: el plazo de ejecución será de 30 días naturales para su realización A partir de formalizado el contrato simplificado (anexo 2), y a la puesta a disposición de cada uno de los inmuebles, en el entendido de que si la fecha de vencimiento cae en día inhábil, ésta se trasladará al día hábil siguiente, efectuándose el pago hasta la totalidad de la entrega de lo adjudicado.

Los servicios se realizarán en la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, ubicada en Calle Héroes de Independencia número 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Estado de Baja California Sur.

2.3 Forma y plazos de pago: la forma de pago se efectuará en una sola exhibición contra entrega de los servicios 100% terminados y autorizados por la supervisión del administrador del contrato (Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur) y el área técnica correspondiente de la Dirección General de Infraestructura Física en todos sus conceptos, a los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura (acompañada de las evidencias de entrega a satisfacción ante este Alto Tribunal), para su posterior pago mediante transferencia electrónica, previa realización de los servicios, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en los sucesivos Suprema Corte); en el caso de prestadores de servicios que emitan facturas electrónicas (CFD) y (CFDI) se deberá enviar a la dirección de correo ccadmlapaz@mail.scjn.gob.mx lo siguiente:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE
LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

- Archivo electrónico de la factura en formato XML
- Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
- Validación en el SAT del folio fiscal
- Validación en el SAT de la estructura, el sello y cadena original

Lo anterior, para su posterior pago mediante transferencia electrónica, debiendo para tal efecto el proveedor adjudicado proporcionar, su número de cuenta bancaria, número de Clave bancaria estandarizada (CLABE) e indicar institución bancaria y número de sucursal.

- 2.4 Penas Convencionales:** las penas convencionales serán determinadas en función del incumplimiento y podrán descontarse del pago adeudado al prestador de servicios por la "Suprema Corte" o ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal, mediante depósito bancario, conforme a lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10% al valor del servicio o servicios que no se hayan realizado a satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de incumplimiento en los plazos establecidos en el contrato simplificado, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la realización de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario a la cantidad que importen los servicios no ejecutados dentro del plazo indicado en el apartado inciso "fecha de entrega" de la carátula del Contrato Simplificado y no podrá exceder del 10% del monto total contratado.

- 2.5 Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** la convocatoria/bases, incluyendo sus anexos, así como las propuestas no serán negociables en ningún momento, es decir, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los servicios.
- 2.6 Normas Mínimas:** los servicios, deberán cumplir con las normas oficiales aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, aplicables para las características de la zona en que se realizarán los servicios.
- 2.7 Relación Laboral:** el adjudicatario como empresario y patrón del personal que ocupe para los servicios a contratar, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido.
- 2.8 Subcontratación:** dada la naturaleza de los servicios no se permite la subcontratación de los mismos, por lo que el incumplimiento de tal restricción, será causa de rescisión.
- 2.9 Responsabilidad civil:** el adjudicatario, responderá por los daños que se causen a terceros y a la "Suprema Corte" con motivo de la prestación de los servicios relacionados con los servicios que son parte del objeto del presente procedimiento, cuando exista culpa o negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.
- 2.10 Derechos de autor, marcas o patentes:** los participantes se hacen responsables en caso de que se infrinjan derechos de autor, de marca o patente y por lo tanto liberan a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad en dicho sentido.
- 2.11** Se deberá presentar una sola propuesta por participante, no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.
- 2.12 Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar las propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases del presente concurso público sumario, así como en los anexos a las mismas y las modificaciones que en su caso deriven de la visita al sitio y junta de aclaraciones, por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.
- 2.13 "La Suprema Corte"** se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de la información proporcionada, por lo que en caso de encontrar falsedad en dicha información se aplicarán las sanciones que procedan conforme al Acuerdo General de Administración VI/2008.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE
LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

2.14 Administrador del contrato: el administrador del contrato será la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

3. CALENDARIO DE EVENTOS

Obtención de la convocatoria/bases	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
del 10 al 13 de septiembre de 2019	13 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas (hora de la ciudad de La Paz, B.C.S.)	18 de septiembre de 2019 de 9:30 a las 18:30 horas

Consulta y obtención: la convocatoria/bases podrá obtenerse del 10 al 13 de septiembre de dos mil diecinueve sin costo alguno, en Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, ubicada Calle Héroes de Independencia número 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Estado de Baja California Sur, y en la página de Internet de la "Suprema Corte", en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx, en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/299>, en la misma fecha.

En caso de discrepancia en la obtención de la convocatoria/bases y sus anexos prevalecerá lo publicado en internet.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la "Suprema Corte" cuenta con alguna referencia de que realizar los servicios objeto del presente concurso público sumario.

4. MODIFICACIÓN A LAS BASES, VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES

Es responsabilidad de los participantes revisar los requisitos solicitados en las presentes bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de las bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de las propias bases.

4.1. Modificación a las bases

La convocatoria/bases podrá ser modificada en la junta de aclaraciones por parte del representante de la Casa de la Cultura Jurídica, con base en la opinión del representante de la Unidad Técnica y de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en el acta respectiva, conforme a lo señalado en el artículo 61, del AGA VI/2008

En ningún caso las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios originalmente convocados.

4.2. Visita al sitio

4.2.1. Para la visita al sitio la cual es, **de carácter obligatorio**, se cita conforme a lo siguiente:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE
LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

Visita al sitio y junta de aclaraciones	Fecha	Horario
Para dar inicio a la visita al sitio se cita en la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, ubicada en Calle Héroes de Independencia número 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Estado de Baja California Sur.	13 de septiembre de 2019	10:00 horas (hora de la ciudad de La Paz B.C.S)

4.2.2. Existiendo una tolerancia para los asistentes de 15 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los concursantes que se presenten. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio y junta de aclaraciones será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

4.2.3. Se permitirá el uso de cámara fotográfica y video exclusivamente del área donde se prestarán los servicios para los fines específicos relacionados con la prestación de los mismos y queda estrictamente bajo la responsabilidad de quien la toma.

4.3. Junta de Aclaraciones

4.3.1. En el supuesto de que alguno de los participantes no asista será descalificado y no podrá continuar en el procedimiento.

4.3.2. Se levantará y entregará a los asistentes copia simple del acta firmada, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas, mismas que deberán realizarse en forma congruente, clara y precisa, así como las modificaciones a la convocatoria/bases, en caso de haberlas.

4.3.3. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

5. ENTREGA DE PROPUESTAS

5.1 La entrega de propuestas de las personas físicas o morales será la fecha y horario indicado en el punto 3 de la presente convocatoria/bases, las cuales deberán ser dirigidas a la Lic. Rosa María Macías Macías, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, ubicada en Calle Héroes de Independencia número 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Estado de Baja California Sur.

6. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, preferentemente foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

6.1 La descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo solicitado en el **anexo 1**.

6.2 Curriculum del concursante, señalando experiencia en servicios de pintura, carpintería y cancelería o similares, en mínimo dos contratos de montos similares a los de su propuesta, concluidos satisfactoriamente en cualquiera de los años 2016, 2017, 2018 y lo que va del 2019, indicando las fechas de suscripción y, en su caso de finiquito debidamente identificados incluyendo los que se encuentran en proceso y de estos indicar el avance aproximado. La falta de veracidad, así como la falta de experiencia de las personas físicas o morales participantes podrá dar lugar a la descalificación del concursante.

6.3 Manifestación bajo protesta debidamente firmada por el participante o su representante legal de la persona física o moral, conforme al **anexo 3**, en el que se establece que no está impedida para contratarsele.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE
LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

- 6.4 Manifestación por escrito de conocer las normas oficiales aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, aplicables para las características de la zona en que se realizarán los servicios, conforme al **anexo 4**.
- 6.5 Original del escrito en el cual manifieste que en el domicilio fiscal actual, recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse (**anexo 5**).
- 6.6 Al término del servicio si éste no está ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el alcance técnico, se deberá rehacer a entera satisfacción de la supervisión del administrador del contrato.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español y en moneda nacional, preferentemente foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 7.1 Propuesta económica de los servicios solicitados, deberá contener el precio y condiciones propuestos por el concursante en el que constarán las condiciones con que ofrece a este Alto Tribunal, no se aceptan alternativas, debiendo presentar una sola propuesta (**anexo 6**).
- 7.2 Plazo de ejecución conforme a lo indicado en el punto 2.2 de la presente convocatoria/bases.
- 7.3 Forma de pago se realizará conforme a lo indicado en el punto 2.3 de la presente convocatoria/bases.
- 7.4 Vigencia de la propuesta: será por un mínimo de 60 días naturales y los precios serán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- 7.5 Copia de testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.
- En el caso de personas físicas, copia de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE o IFE), pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano
- 7.6 Copia de cédula de Identificación Fiscal.

La documentación antes indicada deberá presentarse en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo.

No se pagará ningún costo adicional por concepto de seguro, flete o cualquier concepto análogo, a cargo del prestador de servicios.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnicos y económicos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria/bases del concurso; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el dejar

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE
LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

de observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

8.1 Técnicos en el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

8.1.1 Se especifique la descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo solicitado en el **anexo 1**.

8.1.2 Curriculum Vitae

Para que el concursante califique favorablemente, deberá comprobar su experiencia en servicios de mantenimiento en pintura, carpintería y cancelería, en mínimo dos contratos de montos similares a los de su propuesta, concluidos satisfactoriamente en cualquiera de los años 2016, 2017, 2018 y lo que va de 2019, se evaluará que el concursante incluya relación de contratos, en la que se indique número de contrato, importe, año de contratación y finiquito incluyendo los que se encuentran en proceso y de estos indicar el avance aproximado.

8.1.3 La presentación de la declaración a que se refiere el punto 6.3 de esta convocatoria, conforme al anexo 3.

8.1.4 Manifestación de conocer las normas.

Se revisará que la concursante presente en papel membretado la manifestación por escrito de conocer las normas oficiales aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, aplicables para las características de la zona en que se realizarán los servicios (**anexo 4**).

8.1.5 La presentación de la carta a que se refiere el punto 6.5 de esta convocatoria/bases (**anexo 5**).

La evaluación de las propuestas técnicas, se realizará mediante el análisis de las propuestas y condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en un dictamen resolutivo técnico, que será elaborado por la unidad técnica de la Dirección General de Infraestructura Física.

8.2 Económicos En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

8.2.1 Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del Acuerdo General de Administración VI/2008, cuando los concursantes cumplan los requisitos solicitados para la contratación (**anexo 6**), relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de las garantías respectivas.

8.2.2 El resultado del análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta, e incluirá la revisión de las modificaciones efectuadas en la visita al sitio y junta de aclaraciones.

8.2.3 Se hayan presentado los documentos requeridos en los puntos 7.5 y 7.6 de la presente convocatoria/bases.

8.2.4 Para determinar la solvencia de una propuesta económica se considerará un diferencial de $\pm 20\%$ respecto al total del presupuesto estimado.

Las propuestas que rebasen el parámetro señalado en esta convocatoria/bases no serán evaluadas, toda vez que se consideran no solventes.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1 "La Suprema Corte", con base en el resultado de la valoración de los dictámenes resolutivos técnico y económico, adjudicará el servicio, a quien presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

9.2 Se entenderá que una oferta es solvente cuando le sean favorables los dictámenes resolutivos técnico y económico.

9.3 En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato por inmueble.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

- 9.4 Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio, la adjudicación se efectuará a favor del concursante o concursantes que resulten ganadores del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada de depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del concursante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de ocuparán tales propuestas.

10. GARANTÍAS

Para esta contratación según el artículo 164 fracción II del acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la "Suprema Corte", no será requerida la garantía de cumplimiento del contrato.

No se proporciona anticipo alguno; por lo que no será necesaria la presentación de garantías derivado de que el pago de los servicios será 100% posterior a la realización de los servicios, a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Quien resulte adjudicado, deberá presentar garantía por un mínimo de 12 meses, a partir de la fecha de recepción de los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación de los participantes cuando:

- 11.1 La propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- 11.2 El concursante acuerde con otro, u otros, fijar el precio del objeto del procedimiento;
- 11.3 Se encuentre impedido o inhabilitado por los órganos de la Administración Pública Federal o por el Poder Judicial de la Federación y Poder Legislativo Federal, previo a la emisión del fallo;
- 11.4 El participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo; huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 11.5 Las propuestas presentadas no entreguen la documentación que se señale en la convocatoria/bases;
- 11.6 Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases;
- 11.7 Resulta desfavorable en alguno de los dictámenes requeridos;
- 11.8 No asistir a la visita al sitio y junta de aclaraciones, y
- 11.9 El participante se manifieste con falsedad.

12. FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

- 12.1 El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la "Suprema Corte" y, en el caso del concursante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

En el fallo podrá declararse desierto el concurso público sumario si no se presentan propuestas, si ninguna persona obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERÍA Y CANCELERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".

Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la "Suprema Corte" que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una segunda convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.

- 12.2** El presente procedimiento podrá ser suspendido en cualquiera de sus etapas, por el órgano competente de la "Suprema Corte", cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesario notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la "Suprema Corte" la resolución correspondiente.

Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el órgano competente de la "Suprema Corte", instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.

- 12.3** El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el órgano competente de la "Suprema Corte", cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la "Suprema Corte". La cancelación del procedimiento será notificada por escrito a todos los participantes.

13. INCONFORMIDADES

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 a 195 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la "Suprema Corte".

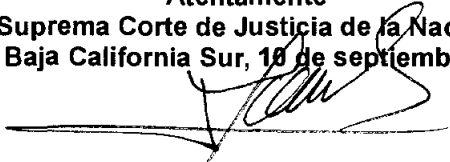
14. CONCILIACIÓN

Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento, el proveedor podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

15. TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte", renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Suprema Corte de Justicia de la Nación
La Paz, Baja California Sur, 10 de septiembre de 2019.


Lic. Rosa Maria Macías Macías
Directora de la Casa de la Cultura jurídica en
La Paz, Baja California Sur